

# BOLSA

Cotización Oficial del 15 de Febrero de 1909.

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>	
		<i>Al contado</i>	
12-2-909	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	85,30 y 35
13-2-909	85,25	» E, de 25.000 » »	85,40
»	85,55	» D, de 12.500 » »	85,65
»	86,80	» C, de 5.000 » »	87,86,95 y 87,05
»	87,10	» B, de 2.500 » »	87,25 y 30
»	87,15	» A, de 500 » »	87,25 y 30
»	87,15	» G, de 100 » »	87,25 y 30
»	87,15	» H, de 200 » »	87,25, 35 y 30
»	86,05	En diferentes series	87,30 y 10
		<i>A plazo</i>	
13-2-909	85,30	Fin corriente	
		<b>CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100</b>	
		<i>Al contado</i>	
13-2-909	92,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	93
13-2-909	93	» D, de 12.500 » »	93
13-2-909	93	» C, de 5.000 » »	93,05 y 93
»	93	» B, de 2.500 » »	93,05 y 93
13-2-909	93	» A, de 500 » »	93,05
»	93	En diferentes series	93,05
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>Al contado</i>	
13-2-909	102,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	101,80 y 75 (sin cupón)
»	102,75	» E, de 25.000 » »	101,80,75 y 80
»	102,80	» D, de 12.500 » »	101,80
»	102,80	» C, de 5.000 » »	101,80
»	102,80	» B, de 2.500 » »	101,80
»	102,80	» A, de 500 » »	101,85
»	102,80	En diferentes series	101,80

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado	638.000
Idem, fin corriente	000.000
Idem, fin próximo	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	263.000
5 por 100 amortizable	335.500
Acciones del Banco de España	50.500
Idem del Banco Hipotecario	1.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	29.000
Azucareras.—Preferentes	1.000
Idem ordinarias	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario	157.500

Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	Cambios de hoy. 0/0
FECHA	0/0				
		<b>ACCIONES</b>			
13-2-909	442,00	Banco de España	500		441, 442 y 443
11-2-909	232	Banco Hipotecario de España	500	40	232
13-2-909	395,75	Compañía Arrend. de Tabacos	500		395
12-2-909	328	Unión Española de Explosivos	100		329
11-2-909	112	Banco de Castilla	250	40	
11-2-909	143,00	Banco Hispano Americano	500		142,50
13-2-909	127	Banco Español de Crédito	250		127 y 127,50
13-2-909	104,75	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes	500		104,75
13-2-909	40,25	» » » Ordinarias	500		
13-2-909	293,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		293
31-8-908	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	100		
19-1-909	90	Sociedad de Chamberi	500		
9-1-909	88	Mediodía de Madrid	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
12-2-909	79,60	» Norte de España	475		
13-2-909	431,00	B.º Español del Río de la Plata			432, 431 y 430,50
		<b>OBLIGACIONES</b>			
				Interés anual, 0/0	
13-2-909	102,45	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	102,40, 45 y 50
13-2-909	103,50	Socied. Gral. Azuc.ª Española	600	5	103,50
3-2-909	99	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	500	5	
4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberi	500	5	
11-2-909	99,45	Mediodía de Madrid	500	5	
10-1-909	108,25	Ferrocarriles. Valladolid a Ariza Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	» » » B.	500	42/2	
30-1-909	98,50	» » » C.	500	4	100
9-2-909	98,50	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	500	4	
		<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>			
31-12-908	80	Sisas	250		
31-12-908	102,25	Obligaciones de 1861	250	6	
11-2-909	70	Idem de Erlanger	500	3	71
13-2-909	89,50	Idem por resultas	500	4	89,50
9-2-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
13-2-909	98,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche		4/12	
		<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>			
5-2-909	101,50	Obligaciones	500	5	

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total	268.752
Cambio medio	111.475
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total	4.215
Cambio medio	28.095

Gaceta de Madrid.—Núm. 47 16 Febrero 1909 Anexo núm. 1.—Pág. 305

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Domingo 14 de Febrero de 1909.

ESTACIONES	Puntos atmosféricos al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Puntos atmosféricos al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuertes de 0 a 9.			Lluvia 6	Máx.	Mín.					Dirección.	Fuertes de 0 a 9.			Lluvia 6	Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	779.0	-2.3	100	NE.....	1	C. despejado.	Picada...		6.1	3.9	Málaga..... (9h)	762.7	12.0	80	W.....	3	C. despejado.	Llana....	17	6	
Sra Nez..... (7h)	772.6	2.4	96	N.....	4	C. cubierto..	Picada...	3	4	2	Melilla..... (9h)	165.6	14.2	93	N.....	1	Despejado.	Llana....	16	10	
Saint Mathieu.. (7h)	776.6	1.6	89	NNE.....	2	C. despejado.	Llana....		6	1	Jaén..... (9h)	764.9	0.8	65	E.....	0	C. Cubierto.	Rizada...	9	0	
Isla de Aix... (7h)	771.7	-1.6	77	NNE.....	4	Idem.....	Rizada...		4	-3	Granada..... (9h)	764.1	1.6	82	E.....	1	Despejado...		9	1	
Biarritz..... (7h)	771.5	0.2	89	E.....	2	Cubierto...	Mar gruesa.		2	0	Almería..... (8h)	763.7	11.0	50	NW....	1	Idem.....				
Perpiñán..... (7h)	763.3	2.2	56	W.....	5	Idem.....			4.7	1.6	Murcia..... (9h)	764.0	7.0	57	SW....	1	Idem.....	Rizada...	14	7	
Cabo Sició.... (7h)	758.1	4.2	90	E.....	3	Cubierto...	Mar gruesa.		7	1	Alicante..... (9h)	763.4	11.2	60	WNW..	6	C. despejado.		14	0	
Niza..... (7h)	759.0	4.1	58	Calma.	0	C. cubierto..	Marejada.		9	3	Valencia..... (9h)	763.3	6.4	66	W.....	0	Despejado...	Llana....	12	3	
Clermont..... (7h)	771.1	-5.8	65	N.....	3	Despejado..			1.3	-6.1	Albacete..... (9h)	765.7	-0.3	71	W.....	3	Nieve.....		7	3	
París..... (7h)	773.9	-4.5	97	N.....	2	Idem.....			2.1	-5.4	Ciudad Real.. (9h)	767.4	3.1	47	SE....	1	Nuboso.....	Calma....	10	-4	
San Sebastián.. (9h)	770.8	2.6	85	SE....	0	Cubierto...	?		2.0	0	Toledo..... (9h)	766.6	0.6	52	ESE...	0	Cubierto...		8	1	
Bilbao..... (9h)	770.4	4.8	86	E.....	0	Nuboso.....		3	6	2	Cuenca..... (9h)	764.8	1.8	88	Calma.	2	Nieve a....		5.2	-4	
Santander..... (8h)	770.0	6.1	64	NE....	5	C. Cubierto..		1			Madrid..... (9h)	765.7	3.9	67	NE....	0	Nuboso.....		9.5	-2.8	
Oviedo..... (9h)	770.3	3.8	85	SW....	1	C. despejado.		12	6	2	El Escorial... (9h)	765.9	2.6	48	N.....	1	Idem.....	Calma....	5	-2	
Avilés..... (8h)	770.2			NE....	1	Cubierto...	Picada...				Segovia..... (9h)	765.8	-2.0	90	N.....	0	Nieve.....		3	-4	
Vares..... (8h)	769.4	7.2	92	E.....	7	C. despejado.	Gruesa...	1			Avila..... (9h)	767.8	4.0	40	NNE...	4	Despejado...		2	-5	
Cornúa..... (7h)	770.9	8.2	59	ENE...	4	Nieve.....			10	6	Guadalajara.. (9h)	765.9	-0.2	44	N.....	0	Idem.....		7	-3	
Finisterre..... (8h)	768.9	6.9	51	E.....	6	Nuboso.....					Soria..... (9h)	765.9	1.4	85	NW....	5	Nieve.....		3	1	
Santiago..... (9h)	768.5	4.9	69	N.....	2	Idem.....			9	3	Huesca..... (9h)	763.9	-0.8	90	NW....	0	Cubierto...		7.8	-6.2	
Pontevedra.... (9h)	767.7	4.7	73	N.....	1	Despejado...			11	1	Zaragoza..... (9h)	765.3	3.1	62	NE....	5	Cubierto...		7	0	
Vigo..... (9h)											Teruel..... (9h)	761.8	-1.0	93	NNW..	0	Idem.....		3	2	
Oranse..... (9h)	767.9	2.2	82	S.....	1	Nuboso.....					Tortosa..... (7h)	763.2	4.7	56	WNW..	3	Idem.....		11	4	
León..... (9h)	765.4	1.3	77	E.....	0	Nieve.....			7	-4	Barcelona..... (9h)	763.4	8.0	86	NW....	0	Idem.....	Picada...	10	0	
Burgos..... (9h)	769.0	-2.0	77	NE....	1	Tormenta...			3	-4	Mahón..... (9h)	762.2	8.0	57	W.....	1	Idem.....		9	4	
Valladolid.... (9h)	768.4	0.5	81	NE....	5	Idem.....	Gruesa...		5	-1	Palma..... (9h)	763.1	8.8	84	SSW..	1	Idem.....	Rizada...	10	4	
Salamanca.... (9h)	767.0	0.4	78	E.....	4	Nuboso.....	Gruesa...		7	-5	Orán..... (7h)	764.1	4.8		W.....	3	Lluvia.....				
Zamora..... (9h)	767.5	3.1	69	NE....	7	Nuboso.....			8	3	Argel..... (7h)	763.4	8.8		N.....	3	Nuboso...				
Oporto..... (9h)	765.9	5.2	100	E.....	5	Despejado...	Mar gruesa.		12	2	Túnez..... (7h)	758.7	6.0		NW....	4	Cubierto...				
Lisboa..... (8h)	764.7	5.6	73	NNE...	3	Nuboso.....	Llana....		12	5	Staks..... (7h)										
Lagos..... (8h)	764.0	10.8	65	E.....	1	Lluvia.....	Llana....		15	2	Liorna..... (7h)	760.3	2.6	73	NE....	4	Idem.....				
Funchal..... (8h)	760.2	15.8	60	SE....	4	Nuboso.....		1	17	10	Roma..... (7h)	755.8	4.6	83	N.....	5	Cerrado....				
Punta Delgada. (7h)	761.2	13.9	82	ESE...	5	Idem.....			17	12	Cagliari..... (7h)	756.7	8.2	71	W.....	7	Despejado...				
Angra..... (8h)	761.5	13.4	80	SE....	6	Despejado...			17	12	Palermo..... (7h)										
Horta..... (8h)	760.6	12.3	90	NNW..	2	C. despejado.		19	17	11	Bodo..... (7h)	737.4	2.2		NW....	6	Cubierto...				
Laguna..... (9h)	760.3	12.2	92	S.....	3	Despejado...		5	14	7	Cristiansund.. (7h)	760.8	5.2		NW....	9	Cubierto...				
St. Cruz Tenerife (9h)	760.2	15.2	91	WNW..	1	Idem.....		2	17	14	Riga..... (7h)	763.8	6.4		SW....	0	Idem.....				
Cáceres..... (9h)	765.2	6.7	74	NE....	2	Idem.....			11	0	Moscou..... (7h)	763.2	-22.3		W.....	1	Idem.....				
Badajoz..... (9h)	765.8	3.6	93	N.....	1	C. despejado.	Picada...		12	-2	Nicolaiew.... (7h)	765.6	-14.3		NW....	1	Nieve.....				
Córdoba..... (9h)	764.4	4.6	74	E.....	1	Nuboso.....	Marejada.		13	0	Feldkirch.... (7h)	770.6	-6.6		NNE...	1	Cubierto...				
Sevilla..... (9h)	764.4	4.0	38	NW....	0	Lluvia.....	Marejada.		16	0	Crenorvitz... (7h)	770.6	-11.3		NW....	2	Despejado...				
Huelva..... (9h)	766.3	7.8	57	N.....	2	Cubierto...	Mar gruesa.		17	1	Cracovia..... (7h)	772.9	-11.0		WSW..	1	Idem.....				
San Fernando.. (8h)	764.2	2.8	69	NE....	2	Brisa fuerte.	Rizada...		13	2	Pola..... (7h)	761.6	-0.4		ENE...	7	Cubierto...				
Tarifa..... (9h)	761.9	15.3	86	E.....	1	Calma.....	Rizada...				Vienna..... (7h)	771.2	-5.6		NW....	3	Idem.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

Anexo núm. 1.—Pág. 306 16 Febrero 1909 Gaceta de Madrid.—Núm. 47

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Lunes 15 de Febrero de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar..	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar..	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.....			Lluvia 6 NIEVO.....	Temps. extra.						Dirección.	Fuerza de 0 a 9.....			Lluvia 6 NIEVO.....	Temps. extra.	
									Máx.	Mín.										Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	774.7	2.8	88	SSE	1	Lluvioso....	Picada...		6.1	3.3	Málaga..... (9h)	762.0	9.1	86	W	0	Cubierto....	Llana....		13	7
Sris Nez..... (7h)	767.1	4.2	99	E	3	C. despejado.	Llana	5	6	2	Melilla..... (9h)	762.1	14.0	87	NW	1	Nuboso....	Rizada...		15	9
Saint Mathieu.. (7h)	771.9	5.8	91	SE	2	Cubierto....	Marejada.		8	3	Jacn..... (9h)	763.4	6.2	65	WNW	1	Idem.....			17	3
Isla de Aix..... (7h)	769.7	2.0	85	ENE	2	Despejado....	Rizada....		4	1	Granada..... (9h)	762.4	4.0	87	E	1	Casi cubierto			15	25
Biarritz..... (7h)	770.3	0.2	66	SE	3	C. Cubierto.	Idem.....		4	1	Almería..... (8h)	762.7	11.0	63	SE	1	Nuboso....	Llana....			
Perpiñán..... (7h)	765.2	0.0	60	NW	3	Cubierto....	Idem.....		55	1.2	Murcia..... (9h)	764.3	2.2	90	W	1	Despejado..			17	1
Cabo Sició..... (7h)	763.2	3.6	63	NW	2	Brumoso....	Mar gruesa.		7	1	Alicante..... (9h)	763.9	11.0	73	NW	4	C. despejado.	Calma...	2	16	5
Niza..... (7h)	762.9	0.5	63	E	4	C. despejado.	Marejada.		7	0	Valencia..... (9h)	764.7	6.6	85	SW	0	Nuboso....			13	5
Clormont..... (7h)	770.8	-10.0	27	NE	1	Despejado...	Idem.....		1.1	-10.6	Albacete..... (9h)	765.4	2.1	95	NNE	1	Despejado...			10	1
París..... (7h)	769.5	-0.1	93	NNE	2	Idem.....	Idem.....		3.8	-0.7	Ciudad Real.. (9h)	765.7	1.4	85	NW	1	Cubierto....			10	1
San Sebastián.. (9h)	769.3	1.7	82	W	1	Nuboso....	Idem.....		5	2	Toledo..... (9h)	766.5	0.8	64	WSW	1	C. despejado.			92	2
Bilbao..... (9h)	769.3	4.0	73	SE	0	C. cubierto..	?		7	3	Cuenca..... (9h)	765.3	1.9	94		1	Idem.....			95	
Santander..... (8h)	763.0	5.0	67	SE	2	Cubierto....	Rizada....				Madrid..... (9h)	766.7	2.0	47	ENE	4	Cubierto....			8	-0.8
Oviedo..... (9h)	767.1	3.8	73	SW	1	C. cubierto..	Idem.....	3	7	2	El Escorial... (9h)	766.6	0.4	78	N	1	Idem.....			6	1
Avilés..... (8h)	767.4			SE	1	Idem.....	Idem.....				Segovia..... (9h)	768.5	5.0	70	N	0	Niebla....			3	-7
Vares..... (8h)	768.3	5.7	81	SW	7	Idem.....	Idem.....				Avila..... (9h)	765.2	7.0	76	SE	2	Despejado..			10	-5
Coruña..... (7h)	768.8	8.0	77	SW	9	Idem.....	Idem.....		11	4	Guadalajara.. (9h)	767.0	1.0	45	N	1	C. despejado.			5	-1
Finisterre..... (8h)	767.9	5.8	55	S	6	Idem.....	Llana....				Soria..... (9h)	766.8	0.1	60	N	0	Idem.....			12.4	-3
Santiago..... (9h)	766.5	5.2	60	N	6	Idem.....	Idem.....		10	2	Huesca..... (9h)	767.1	4.3	77	ENE	0	Despejado..			9	25.1
Pontevedra.... (9h)	765.9	2.0	73	N	1	Idem.....	Idem.....		13	0	Zaragoza..... (9h)	768.0	0.2	71	ESE	2	Idem.....			4	1
Vigo..... (9h)	7										Teruel..... (9h)	767.9	3.5	85	N	0	Niebla....			13	-3
Oronse..... (9h)	767.0	3.8	67	E	0	Niebla....	Idem.....		1.25	-29	Tortosa..... (7h)	766.2	6.0	59	N	3	Despejado..			11	3
León..... (9h)	768.5	6.1	92	NE	0	Cubierto....	Idem.....		7	-7	Barcelona..... (9h)	766.1	7.8	66	W	1	Cubierto....	Mare ada.	1	9	4
Burgos..... (9h)	769.3	3.0	61	S	0	C. cubierto..	Idem.....		1	-5	Mañón..... (9h)	767.0	6.8	61	W	4	Nuboso....	Llana....	2	13	6
Valladolid.... (9h)	767.4	1.5	81	SW	5	Niebla....	Idem.....		5	-3	Palma..... (9h)	765.0	7.4	84	N	1	C. cubierto..				
Salamanca.... (9h)	766.2	2.8	92	SW	4	Idem.....	Idem.....		6	7	Orán..... (7h)	760.0	9.8		WSW	1	Idem.....				
Zamora..... (9h)	767.8	2.2	82	ESE	5	Idem.....	Idem.....		8	-4	Argel..... (7h)	762.8	5.0		SW	4	Idem.....				
Oporto..... (9h)	764.1	5.8	63	SE	6	Cubierto....	Picada...		12	4	Túnez..... (7h)	760.8	8.0		W	2	Idem.....				
Lisboa..... (8h)	762.9	6.0	53	WSW	5	Idem.....	Mar gruesa.		12	5	Sfaks..... (7h)	7									
Lagos..... (8h)	761.9	10.0	74	Calma	0	Idem.....	Llana....		17	2	Liorna..... (7h)	762.2	2.0	51	NE	3	C. despejado.				
Funchal..... (8h)	760.4	16.0	62	N	3	Lluvia....	Idem.....		17	10	Roma..... (7h)	760.6	1.6	65	S	3	C. cubierto..				
Punta Delgada. (7h)	771.8	14.6	90	NW	5	Nuboso....	Marejada.		17	14	Cagliari..... (7h)	753.8	6.0	90	N	5	Despejado..				
Angra..... (8h)	761.3	13.4	84	NW	5	Cubierto....	Gruesa...	7	15	13	Palermo..... (7h)	759.3	6.6	85	N	4	Idem.....			6	
Horta..... (8h)	759.4	12.6	95	W	1	Idem.....	Rizada....	23	15	13	Bodo..... (7h)	733.2	-2.0		NW	5	C. despejado.			6	
Laguna..... (9h)	761.8	12.2	38	N	3	Idem.....	Idem.....	14	16	7	Cristiansund.. (7h)	738.8	1.0		WSW	6	Nuboso....				
St. Cruz Tenerife (9h)	763.0	17.7	64	WNW	4	Nuboso....	Calma....	31	21	13	Riga..... (7h)	733.8	0.2		NNW	1	Cubierto....				
Cáceres..... (9h)	764.3	5.1	75	S	5	Cubierto....	Idem.....		11	1	Moscú..... (7h)	741.0	-6.3		WSW	1	Nuboso....				
Badajoz..... (9h)	763.7	5.0	81	WSW	1	Niebla....	Idem.....		12	1	Nicolniew.... (7h)	761.9	-24.0		W	0	Cubierto....				
Córdoba..... (9h)	762.6	5.0	73	SW	3	Cubierto....	Idem.....		13	0	Feldkirch.... (7h)	760.4	-8.6		Calma	1	Idem.....				
Sevilla..... (9h)	762.4	5.6	84	NNW	3	?	?		15	1	Crernorvitz.. (7h)	761.3	-18.1		NW	0	Nieve....				
Huelva..... (9h)	764.5	6.5	85	NE	3	Cubierto....	Idem.....		17	1	Cracovia..... (7h)	758.4	-4.8		NNW	2	Idem.....				
San Fernando.. (8h)	761.9	8.1	59	N	1	Idem.....	Marejada.		15	2	Pola..... (7h)	763.5	-1.2		ENE	2	C. Despejado.				
Tarifa..... (9h)	759.6	12.6	87	SW	4	Idem.....	Rizada....				Viena..... (7h)	764.3	-4.6		NNW	3	Cubierto....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 15 de Febrero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.37	1.0	-2.4	2.2	45	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	5.86	-0.2	-0.4	4.4	97	Idem.....	Brisa fuerte.	Cubierto.
9 de la mañana.....	7.02	0.8	-1.6	2.9	60	Idem.....	Brisa.....	Despejado.
12 del día.....	6.81	7.1	2.3	3.0	41	Idem.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	5.67	7.9	3.4	3.6	45	Idem.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	5.66	4.0	0.4	2.8	49	N.....	C. Calma...	Idem.
9 de la noche.....	5.98	-1.4	3.0	2.8	70	Idem.....	Brisa ligera.	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	9.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	478
Idem mínima.....	-1.2	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.7
Diferencia.....	10.7	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-1.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	18.1	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	40.1	Sol completamente despejado.....	7 h 50 m
Diferencia.....	22.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 h 00 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19.6	Total de insolación durante el día.....	8 h 50 m
Idem mínima idem.....	-2.0		
Diferencia.....	21.6		

## OPOSICIONES

### Universidad de Granada.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Universitario, se resuelven, en la forma que á continuación se expresa, las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado y publicadas en la GACETA de 9 de Diciembre último, con objeto de proveer las Escuelas anunciadas á concurso de traslado en la de 14 de Octubre anterior.

#### Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.

1.º Se desestima la reclamación de D. Sebastián de Arcos Moreno, número 15 de la relación de mérito, en que solicita se le computen todos los servicios prestados en la enseñanza antes de estar en posesión del título de Maestro, porque ya tenía certificado de aptitud; y como en su hoja de servicios no acredita el interesado poseer el certificado de aptitud y las órdenes de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903, disponen terminantemente que los servicios prestados por los Maestros en Escuelas públicas, no les son de abono hasta que estén en posesión del título, es evidente que la clasificación hecha por este Rectorado, está ajustada á la legalidad vigente, siendo por ello improcedente la protesta formulada.

2.º Se excluye de este concurso la Escuela de Canillas de Albaida (Málaga), para que aparece propuesto D. Juan Contreras Rubio, porque dicha Escuela, por equivocación de la Junta de Instrucción Pública de Málaga, se incluyó en este concurso cuando estaba ya anunciado á oposición en la GACETA de 21 de Febrero anterior; no adjudicándose, por tanto, Escuela alguna al Sr. Contreras por proveerse todas las vacantes en los concursantes que le preceden en orden de mérito.

#### Escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.

3.º Se desestima la petición de Doña Modesta Nogales Moya, número 9, de la relación de mérito, en la que solicita se le adjudique la Escuela de Benarrabá, en vez de la de Pulpi, porque no habiendo solicitado dicha Escuela en su instancia la interesada, no puede adjudicárselo hoy como ella pretende.

4.º Se desestima la instancia presentada, después del plazo de reclamaciones, por D.ª Isidra López Palomar, número 5, de la relación de mérito, en que renuncia la Escuela de Pedro Martínez para que ha sido propuesta, por ser dicha petición contraria á las prescripciones del artículo 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904.

Lo que se hace público para que los interesados puedan ejercitar, en el término de cinco días, el derecho que los concede el artículo 72 del Reglamento vigente.

Granada, 11 de Febrero de 1909.—El Rector, Eduardo G. Solá. P—555

### Universidad Literaria de Salamanca

#### Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.

Los ejercicios de dichas oposiciones tendrán lugar en la Escuela Normal Superior de Maestras de esta ciudad, y darán comienzo el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las tres de la tarde, á cuyo fin, se convoca á todas las aspirantes.

Las señoras opositoras tendrán á su disposición el Cuestionario, ocho días antes de comenzar los ejercicios. Las que dejen de concurrir el día que se les señala no podrán tomar parte en los actos, así como aquellas otras que, al dar comienzo á los mismos, no hayan completado la documentación.

Salamanca, 11 de Febrero de 1909.—El Presidente del Tribunal, Francisco Javier Gaite y Llovos. P—556

### Distrito Universitario de Valladolid.

#### Tribunal de oposiciones á la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción Pública de Valladolid.

Se convoca á los señores opositores á la citada plaza, para que se presenten el día 2 de Marzo, á las cuatro de la tarde, en esta Universidad literaria, á fin de dar principio á los ejercicios.

Los cuestionarios de temas de Derecho administrativo, y de casos prácticos de Legislación de primera enseñanza, estarán de manifiesto en la Secretaría general de dicha Universidad, por ocho y tres días, respectivamente, antes de comenzar los ejercicios.

Valladolid á 11 de Febrero de 1909.—El Presidente del Tribunal, Dr. Didio G. Ibarra. P—558

#### Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos, con 825 pesetas de dotación anual.

Se convoca á las señoras opositoras á las Escuelas del citado sueldo, vacantes en este distrito, para que se presenten el día 9 del próximo mes de Marzo, á las nueve de la mañana, en el local de la Escuela graduada de la Normal de Maestras, Torrecilla, 11, para dar comienzo á los ejercicios.

Las opositoras que no hayan presentado los documentos justificantes de las circunstancias determinadas en el artículo 5.º del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, deberán hacerlo en aquel acto.

Las opositoras que no se presenten en el lugar, hora y día citados, serán excluidas á la media hora de incurrir en falta.

El cuestionario para estas oposiciones estará de manifiesto ocho días antes de comenzar los ejercicios, en la Escuela Normal de Maestras.

Valladolid, 12 de Febrero de 1909.—El Presidente del Tribunal, Narciso Alonso Andrés. P—557

## SUBASTAS

Dirección General de Correos y  
y Telégrafos.

## CORREOS

Sección 2.<sup>a</sup>—Negociado 8.<sup>o</sup>

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la Oficina de Villaviciosa de Odón á su estación férrea, bajo el tipo máximo de 720 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central y en la Subalterna de Villaviciosa de Odón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central, el día 15 de dicho Marzo, á las once horas.

Madrid, 5 de Febrero de 1909.—El Director general, Ortuno.

## Modelo de proposición.

D... (F. de T.), natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—102

Gobierno Civil de la provincia  
de Córdoba.SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 30 de Enero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Marzo próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de la Estación de Villa del Río á la de Andújar á Villanueva del Duque, trozo primero, durante los años de 1909 y 1910, según proyecto aprobado por la Superioridad en el referido día 30 de Enero, cuyo presupuesto de contrata es de 2.898 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia (calle Madera Alta, número 5, duplicado), donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> y en pliego cerrado, sujetándose estrictamente al

modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto y únicamente entre sus autores, á una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora de 100 pesetas y no bajando las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según lo dispuesto en la orden de 29 de Septiembre de 1876.

Córdoba, 8 de Febrero de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba con fecha..., relativo á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del trozo primero de la carretera de tercer orden de la Estación de Villa del Río á la de Andújar á Villanueva del Duque, durante los años de 1909 y 1910 y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—106

Gobierno Civil de la provincia  
de Lugo.

## CARRETERAS

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes, he acordado se proceda á la segunda subasta de acopios de piedra para la conservación durante los años de 1909 y 1910 de la carretera de Meijaboy á Orense, bajo el tipo de 6.784,04 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Armada, número 2, piso segundo, á las once del día 10 del próximo mes de Marzo, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, como Jefe de la Sección de Obras Públicas, en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 18 de Marzo del mismo año y de 11 de Septiembre de 1876, así como en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, en cuya oficina se halla de manifiesto el proyecto correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, ajustándose en cuanto á su redacción, al modelo que se inserta al final; debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, así como la cédula personal correspondiente del licitador.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1876, ya citada.

El plazo para la admisión de pliegos terminará media hora antes de la señalada para dar principio á la subasta, y el de otorgamiento del contrato no podrá exceder del señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto, á partir de la aprobación del remate; y, de no otorgarse dicho contrato por causa del adjudicatario, se declarará nulo aquél, sin más trámite, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, así como los que ocasione el documento en que se consignare la contrata, serán de cuenta del rematante.

Lugo, 8 de Febrero de 1909.—El Gobernador, Jenaro G. Rico.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo y en la GACETA DE MADRID de los días... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Meijaboy á Orense, durante los años de 1909 y 1910, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, escrita en letra).

(Fecha y firma del interesado).

S—110

Diputación Provincial  
de Barcelona.

## ANUNCIO

Empréstito de 9.000.000 de pesetas, autorizado por Real orden de 9 de Diciembre de 1905.

Se señala el día 20 de Marzo próximo, á las once del mismo, para la celebración de la subasta pública de la segunda Emisión de Obligaciones del empréstito provincial de 9.000.000 de pesetas, autorizado por Real orden de 9 de Diciembre de 1905, bajo el tipo de 485 pesetas por Obligación, y con sujeción á las condiciones particulares que más abajo se insertan.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Administración, bajo la Presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, asistido de un auxiliar de la Sección ó Negociado correspondiente y del Notario que al efecto haya sido designado; y en Barcelona, en el Palacio de la Diputación, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Diputado de la Comisión Provincial en quien delegue, con asistencia de otro Señor Diputado designado por la Diputación, y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán presentarse en la Sección correspondiente de la Dirección General de Administración, hora de las diez á las trece, y en la Sección de Ha-

cienda de la Secretaría de la Diputación Provincial de Barcelona, todos los días laborables, de once á doce de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde, desde el día siguiente al en que se publicó este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior inclusivo al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de la segunda Emisión de Obligaciones del empréstito provincial autorizado por Real orden de 9 de Diciembre de 1905»; debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente, y acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional á que alude la 8.ª de las condiciones particulares de la subasta, así como un timbre móvil de dos pesetas que, con arreglo á la ley del timbre, ha de colocarse en el recibo del pliego.

Dichos pliegos se numerarán á presencia del presentador, á quien se entregará el correspondiente recibo del pliego y del resguardo del depósito, haciéndose constar el día y la hora de presentación.

La subasta se efectuará en la forma prevenida en las reglas 8.ª y siguientes del artículo 18 y en el artículo 20, de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El pago del importe de las Obligaciones adjudicadas definitivamente, al precio de las respectivas proposiciones, deberá efectuarse en la Depositaria de fondos provinciales en cualquiera de los días 27, 29, 30 y 31 de Marzo próximo, de diez y media á doce y media de la mañana, entregándose en dicho acto á los interesados los correspondientes títulos. El expresado pago podrá realizarse en metálico ó en billetes del Banco de España.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la precitada Instrucción, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando las condiciones de la misma, publicada en el *Boletín Oficial* de 19 de Diciembre último y en el *Diario de Barcelona* de 20 del propio mes.

*Condiciones particulares que han de regir en la subasta de la segunda emisión de Obligaciones del empréstito provincial de 9.000.000 de pesetas, autorizado por Real orden de 9 de Diciembre de 1905.*

1.ª Se emitirán 2.166 Obligaciones del empréstito provincial de 9.000.000 de pesetas destinado á la amortización inmediata de las Obligaciones procedentes del empréstito autorizado por la ley de 17 de Junio de 1890, y á la construcción de caminos vecinales. Dichas Obligaciones, de 500 pesetas de capital nominal cada una, serán al portador y llevarán la fecha de 20 de Marzo de 1909, y devengarán desde 1.º de Abril de 1909 el interés anual de 4% por 100, pagadero por trimestres vencidos.

2.ª La Diputación satisfará á los tenedores de las obligaciones, cuando éstas resulten amortizadas, el valor nominal de los títulos en metálico y sin deducción por razón de cualquier papel moneda que se creare, aunque fuera de circulación forzosa.

3.ª La amortización se efectuará, mediante sorteos semestrales, en el término de cincuenta años, á contar desde la primera emisión, con arreglo al cuadro formado por la Contaduría de este Cuerpo, procediéndose al primer sorteo en 30 de Junio de 1910, y entrando en aquéllos todas las obligaciones, aun cuando no

estuvieron á la sazón emitidas en su totalidad.

La Diputación se reserva la facultad de anticipar la amortización.

4.ª Dicho empréstito tiene la garantía general de los ingresos del Presupuesto de la Provincia, y para seguridad de los tenedores, la Diputación determinará, anualmente los ingresos que destino al servicio de intereses y amortización.

5.ª La Diputación admitirá, por todo su valor nominal dichas obligaciones, para los depósitos y fianzas que hubieren de efectuarse por cualquier concepto en sus Cajas, en cuanto lo permita la legislación vigente.

6.ª La emisión de las expresadas Obligaciones se efectuará en subasta pública al mejor postor, y, en igualdad de proposiciones, se adjudicarán á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden de presentación más bajo, conforme á lo prevenido en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

7.ª Las proposiciones, que deberán ir reintegradas con un timbre móvil de una peseta, podrán formularse por una ó más Obligaciones, al tipo mínimo de 485 pesetas por Obligación, en metálico, sin deducción alguna por razón de papel moneda, comisión, corretaje ó cualquier otro concepto; debiendo ser desechadas todas las proposiciones que no cubran dicho tipo ó que contengan alguna de las deducciones indicadas.

8.ª Á todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber el licitador constituido en la Caja de la Diputación, ó en la General de Depósitos, el provisional de 24 pesetas 25 céntimos por cada obligación que se solicita, pudiendo constituirse en metálico, valores del Estado, al tipo de cotización, y obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

Los depósitos de esta clase, que se constituyan en la Caja de la Diputación, quedarán exentos del pago de todo derecho de custodia.

9.ª Las obligaciones que contraigan y los derechos que adquirieran los rematantes y el Cuerpo provincial, serán los inherentes al contrato celebrado, con arreglo á las presentes condiciones y á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

10.ª Si el rematante ó los rematantes dejaron de efectuar, dentro del plazo que se fija, en la Depositaria de fondos provinciales, el pago del importe total de las Obligaciones adjudicadas, al precio de las respectivas proposiciones, perderán los derechos adquiridos por virtud de la adjudicación, así como el importe del respectivo depósito provisional.

11.ª El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes, á que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción, será, en Barcelona, D. José Parés y Arbois, y, en su defecto, D. Juan Homs y Homs, D. Jaime Torné Alerany ó D. Luis Janer y Blanco, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad, y en Madrid, D. Juan Rosell y Rubert, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, el cual, en su caso, habrá de bastantear los poderes en la Corte.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, para la adjudicación, en pública subasta, de 2.166 obligaciones de las 18.000 que in-

tegran el Empréstito provincial de nueve millones de pesetas, autorizado por Real orden de 9 de Diciembre de 1905; y, bien penetrado de las condiciones de dicha subasta, se comprometo á tomar... (en letra) obligaciones de dicho Empréstito, al precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una, pagadero en metálico ó en billetes del Banco de España, dentro del plazo fijado en el anuncio de la subasta. (Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 22 de Enero de 1909.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario, José Parés. S—95

### Diputación Provincial de Madrid.

#### SUBASTA SIMULTÁNEA

Intentada y declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta simultánea, anunciada para contratar el suministro de carne de vaca y carnero, con destino á los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, hasta 31 de Diciembre de 1909, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 29 de Enero próximo pasado, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición, que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 28 de Octubre, 1.º de Noviembre de 1908, y *Boletín Oficial* de la provincia de 28 de Noviembre de 1908, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 24 de Marzo de 1909, á las once, en el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración, y en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Febrero de 1909.—El Oficial del Negociado, Manuel D. Montenegro.—El Presidente, Sixto Pérez Calvo.—El Secretario, C. Luis Sanz. S—104

### Artillería.—Fábrica de Armas de Toledo.

#### ANUNCIO

Debiendo adquirirse por medio de subasta pública 121 toneladas de carbón de brezo, 4.230 litros de aceite común, 2.400 kilogramos de suela, 29.725 kilogramos de latón en discos, 6.520 kilogramos de copas de acero cupro-niqueladas y 82 toneladas de carbón de piedra, se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo á las diez de su mañana, en la Sala de Juntas de esta Fábrica, ante el Tribunal de subasta formado con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, Ordenes posteriores vigentes, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias.

Los precios límites que han de servir de base en la expresada subasta, son los siguientes:

Cada tonelada de carbón de brezo, noventa pesetas; cada litro de aceite común, una peseta cincuenta céntimos; cada kilogramo de suela, cuatro pesetas sesenta

y cuatro céntimos, cada kilogramo de latón en discos, tres pesetas cincuenta céntimos; cada kilogramo de copas de acero cupro-niqueladas, cuatro pesetas cuarenta céntimos, y cada tonelada de carbón de piedra, cincuenta y siete pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la oficina directiva todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel del sello del Timbre, clase 11.<sup>a</sup>, sin enmiendas ni raspaduras, aunque éstas se hallen salvadas, redactándose precisamente con arreglo al siguiente modelo:

«Señor Presidente del Tribunal de Subastas de la Fábrica de Armas de Toledo.

«El que suscribe, vecino de (tal parte), habitante en la calle de (tal), número (tantos), enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID del día (tantos), de (tal mes), ó bien en el número (tantos) del *Boletín Oficial* de esta provincia del día (tantos de tal mes), (según cite el proponente), documentos relativos á la contratación en subasta pública con destino á la Fábrica de Armas de Toledo de (tal cantidad), de (tal artículo), se comprometo á efectuar la entrega al precio de (tantas pesetas y céntimos), expresándolo en letra por la unidad á que se refiere el precio límite fijado, acompañando la garantía exigida y cédula personal.

»(Fecha y firma del proponente.)»

Las indicadas proposiciones se presentarán durante media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándolas al señor Presidente del Tribunal de Subastas, que estará constituido con igual antelación, quien dispondrá sean aquéllas numeradas por el orden de presentación; bajo el concepto de que, una vez principiado dicho acto, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

Á dichas proposiciones habrán de acompañar precisamente sus autores la carta de pago que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó en sucursales de ella en provincias, el del 5 por 100 del total valor de los efectos, con arreglo al precio límite fijado, pudiendo constituirse dicho depósito en metálico ó en valores del Estado admisibles según la legislación vigente; advirtiéndose que, si el depósito se efectúa en valores del Estado, deberá acreditarse dicha garantía por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja General de Depósitos.

Toledo, 8 de Febrero de 1909.—El Coronel Director, Juan López Palomo.

S—105

#### Junta de subasta de la fábrica de pólvora de Murcia.

Dispuesto por Real orden de 5 del actual la modificación del artículo 15 del pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-facultativas de la subasta anunciada en el número 12 de la GACETA DE MADRID correspondiente al 12 de Enero último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 9, de 11 del mismo, para el día 16 del actual y once de su mañana, para la adquisición de 90.000 kilogramos de nitrato de potasa con destino á dicha fábrica, por orden telegráfico del Excelentísimo señor Director general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, se suspende dicha subasta, la que tendrá lugar el día 26 del corriente en el mismo sitio y hora.

El pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-facultativas, modificado en el artículo 15 ya expresado, y el de legales, redactados conforme á la ley de protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados á las horas ordinarias del despacho y las proposiciones redactadas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, se ajustarán al modelo que se expresa al final.

#### Primera materia que se subasta.

90.000 kilogramos de nitrato de potasa envasados en sacos dobles de 50 á 100 kilogramos á 80,50 los 100 kilogramos, 72.450 pesetas.

Murcia, 12 de Febrero de 1909.—El Oficial primero de Administración Militar, Luis Galero.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Coronel Presidente, Zaragoza.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe ..., vecino de ..., (tal parte), según cédula personal número ... (tantos), que exhibe, enterado del anuncio inserto en el número ... (tantos), (se citará el de la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de Murcia en que se publique) y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de 90.000 kilogramos de nitrato de potasa con destino á la fábrica de pólvora de Murcia, se comprometo á efectuar la entrega de dicha cantidad al precio de ... (tantas pesetas y céntimos), expresándolo en letra sin enmienda ni raspadura, cada 100 kilogramos de nitrato de potasa puro, envasado en sacos dobles de 50 á 100 kilogramos, acompañando carta de pago de la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente).

S—117

#### Laboratorio Central de Sanidad Militar

##### DIRECCIÓN

Debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilio y envases necesarios en este Establecimiento para el servicio de presupuesto durante el año 1909, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación, que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, en este Laboratorio (Calle de Amaniel número 36), con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales, de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento, todos los días no feriados de nueve á doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo inserto á continuación: Madrid, 13 de Febrero de 1909.—El Director, Benjamín Puras y Baroja.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase número ..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el número ... del *Boletín Oficial* de la provincia ó de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... de los pliegos de condiciones, según los

cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilio y envases que se necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, durante el año 1909, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:

El lote número ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

El lote número ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

S—111

#### Alcaldía Constitucional de Talavera de la Reina

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la modificación de bases del proyecto para contratar el servicio del alumbrado público eléctrico en esta ciudad, el Hlustre Ayuntamiento ha señalado el día 14 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, para la segunda subasta de dicho servicio, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera y que se publicó en la GACETA DE MADRID número 320 del día 15 de Noviembre de 1908 y en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 275 del 16 del citado mes y año, excepto las condiciones 7.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup>, que han sido modificadas en la forma siguiente:

Condición 7.<sup>a</sup> El precio que el Ayuntamiento abonará al concesionario por dicho servicio será 11.220 pesetas, á razón de una peseta 70 céntimos mensuales las diez bujías satisfechas anualmente del Presupuesto municipal por meses venecidos.

Las lámparas que la Corporación dispusiera aumentar, se abonarán al rematador á razón de lo que corresponda á cada una, según el tipo señalado para la subasta, siendo de cuenta del contratista la colocación y tendido de cables para la mismas.

Condición 10.<sup>a</sup> El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar por sí ó por medio de Delegado la red de cables, instalaciones municipales y fábrica productora, pudiendo autorizar para ello á persona que considere perita.

La reparación, conservación, renovación de lámparas y limpieza de los aparatos para el alumbrado público eléctrico serán de cuenta del Municipio.

Todos los demás materiales necesarios para la instalación serán de la propiedad del contratista, así como también su conservación y reparación.

El expediente de subasta está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de despacho, desde esta fecha hasta el día señalado para la subasta.

Talavera de la Reina, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—El Alcalde, B. González. S—111

#### Alcaldía Constitucional de Valencia.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal la subasta de 2.000 obligaciones de 500 pesetas cada una para mejoras del ensanche actual, las cuales constituyen la segunda serie del empréstito de tres millones de pesetas, aprobado por Real decreto de 22 de Enero de 1892, se hace saber que dicho acto tendrá efecto en la Dirección General de Administración Local, y en el Ayuntamiento de esta ciudad, el día 29 de Marzo próximo, á las once horas, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continua-

ión, y que durante el plazo concedido para oír reclamaciones contra el acuerdo de la Corporación contratante, á tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formuló ninguna reclamación.

Valencia, 6 de Febrero de 1909.—El Alcalde, José Maestro Laborde.

*Pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de 2.000 obligaciones de 500 pesetas, que constituyen la segunda emisión del empréstito de tres millones de pesetas, autorizado por Real decreto de 22 de Enero de 1892, con destino á la ejecución del proyecto de ensanche de Valencia, aprobado por Real decreto de 11 de Julio de 1887.*

1.º El Excmo. Ayuntamiento contratará en pública subasta la venta de un millón de pesetas, que constituyen la segunda serie de las tres en que se divide el empréstito de tres millones de pesetas, aprobado por la Superioridad por Real decreto de 22 de Enero de 1892, con destino á mejoras de la zona del Ensanche, aprobado también por Real decreto de 11 de Julio de 1887, y á las bases de aplicación del capital sancionadas por el Ayuntamiento y Junta Municipal, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación contratante y en la Dirección General de Administración Local.

2.º La cuantía de dicho empréstito se subdividirá en 2.000 obligaciones de 500 pesetas cada una, cuyo capital devengará el interés del 5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, cuyo interés percibirán los rematantes ó tenedores de los títulos, á contar de la fecha en que se les adjudique definitivamente el remate. Dichos títulos, que contendrán 40 cupones, llevarán la fecha del día de la celebración de la subasta.

3.º Los postores podrán presentar proposiciones por el número de obligaciones que juzgen convenientes, siempre y cuando se sujeten á lo que en el presente pliego se consigna sobre el particular.

4.º La amortización del empréstito que se contrata se verificará en veinte años, á contar del siguiente al en que se celebre la subasta. Al efecto el Excelentísimo Ayuntamiento consignará en los presupuestos que se formen en los años sucesivos la cantidad necesaria, según el cuadro de amortización aprobado, y que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para pago de los intereses del capital, y 50.000 pesetas más para la amortización de cien obligaciones cada año.

Para satisfacer los intereses de las 2.000 obligaciones durante el primer año de emisión, el Ayuntamiento consignará también 50.000 pesetas en el Presupuesto que se forme para el año 1909.

5.º Para la amortización se verificarán dos sorteos: uno en la segunda quincena del mes de Junio y otro en la segunda del mes de Diciembre de cada año.

En cada uno de dichos sorteos se amortizarán 50 obligaciones. No obstante, el Ayuntamiento podrá variar la fecha de la celebración de los sorteos, así como también acordar la amortización de mayor número de obligaciones.

6.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos, ó en una de sus Sucursales, ó en la Municipal, el 5 por 100 de la cantidad á que ascienda el número de obligaciones que se comprendan en la proposición, cuya carta de pago acompañará al pliego de proposición; no siendo admisible el pliego que no cumpla este requisito.

7.º Las fianzas podrán constituirse en metálico ó en valores ó signos de crédito, del Estado, la Provincia ó el Municipio, y también en créditos reconocidos y liquidados á favor de los licitadores que estén consignados en el Presupuesto.

8.º Los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados por un Apoderado, cuyos poderes serán bastanteados por uno de los Abogados de la Corporación contratante, que en esta ciudad son: D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera, D. Luis Lorente Hernández y D. Honorato Berga García; y en Madrid, D. Melquiades Alvarez, don José Morote Greus y D. Ricardo Díaz Merri. Los Agentes de cambio y de Bolsa no necesitarán poder.

9.º La subasta se verificará á la alza del valor nominal de cada obligación, desechándose las proposiciones que no alcancen á cubrir la cantidad de 500 pesetas, importe de cada una de aquéllas.

10. El producto de esta emisión se destinará:

a) Al pago de las obligaciones que el Ayuntamiento tiene acordadas, cuyos expedientes se hallen ultimados y sea de perentoria necesidad la ocupación de las líneas.

b) A la construcción de los Mercados de las zonas de Colón, calle de Espartero y plaza de Juan de Mena; y

c) Al pago de las expropiaciones que sean indispensables para la apertura de la segunda sección de la Gran Vía, desde el vértice inmediato á la calle de San Vicente, hasta el paseo de la Pechina.

11. Con arreglo lo estatuido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se concederá un plazo de veinte días para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento; pero que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna. Y en el anuncio de subasta se hará constar si se ha formulado alguna y lo resuelto sobre ella.

12. En el caso de declararse desierta la primera subasta, por falta de licitadores, se elevarán de nuevo los documentos necesarios á la Dirección General para que señale el día y hora en que deba celebrarse nueva subasta, según está prevenido en el párrafo 7.º del artículo 29 de dicha Instrucción; y en el caso de que esta segunda subasta se declarase también desierta, el Excelentísimo Ayuntamiento, á tenor del apartado 5.º del artículo 41, solicitará la exención de subasta y la autorización correspondiente para negociar las obligaciones del empréstito que quiera enajenar sin aquella formalidad, á fin de realizar las mejoras que se proponen.

13. Al cumplimiento de los compromisos que el excelentísimo Ayuntamiento contraiga con los tenedores de las obligaciones, quedan afectos los ingresos del Presupuesto de Ensanche, y especialmente los productos de la Contribución Territorial, las fincas ó terrenos enclavados en el Ensanche actual, constituido por las tres zonas en que está dividido, propiedad de este Ayuntamiento, y en su caso y previo acuerdo del mismo que justifique la necesidad, el recargo extraordinario del 4 por 100 que, con arreglo al artículo 13 de la ley de Ensanche de 26 de Julio 1892, puede imponer el Ayuntamiento sobre la contribución que satisfagan los edificios construidos en dicha zona durante treinta años.

Como el producto del Empréstito que se emite se aplica exclusivamente á mejoras de las tres zonas en que está dividido el actual Ensanche, solamente el

Presupuesto general único de estas tres zonas será el que responderá al pago de intereses y amortización de las obligaciones que se emiten.

14. El conocimiento de las cuestiones que surjan sobre incumplimiento de este contrato, se someterán á la resolución del Tribunal de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de esta ciudad, y también á la de los Tribunales ordinarios, renunciando los licitadores que concurren á la subasta y los tenedores de las obligaciones á los de su fuero y domicilio.

15. Los licitadores podrán presentar los pliegos de proposición en el Registro especial de la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca insertado el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, que señalará la Dirección General de Administración, hasta el anterior al día de su celebración, de nueve horas de la mañana hasta la una de la tarde. Y durante las horas de las diez á las trece en la Dirección General de Administración, para las que se depositen en dicho Centro, según previene el artículo 18 de la Instrucción.

A los pliegos acompañarán los licitadores, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, siendo colocado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción.

16. Las proposiciones se presentarán bajo sobre, cerrado y lacrado, y quien las presente, además del resguardo del depósito, exhibirá también la cédula personal, pudiendo, si no se lo diere, pedir recibo de la entrega.

Sobre el anverso de la plica ó plicas que se encierran las proposiciones, deberá hallarse, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma). En el reverso se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se halla intacto.

17. Los licitadores podrán pedir las certificaciones á que se refiere la base 7.ª del artículo 18 de la Instrucción, acerca del número de pliegos presentados.

18. La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido en el artículo 18 de la Instrucción ya mencionada, en Valencia, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, y con intervención del Concejal que designe el Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, y en la Dirección General de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el señor Ministro de la Gobernación. Constituida la Mesa, dará principio el acto por la lectura del anuncio, del presente pliego y bases de aplicación aprobadas por el Ayuntamiento y Junta Municipal, y del artículo 18. Terminada dicha lectura, el Presidente exhibirá al Notario que autorice el acto todos los pliegos presentados, los resguardos y la certificación expedida por el funcionario que los haya recibido.

Invitados los licitadores á hacer el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos y formular ó no las reclamaciones ó protestas que estimen convenientes, se procederá á la apertura de los pliegos; advirtiéndose que, una vez abierto el primero, no se admitirá protesta ni reclamación alguna ni se darán explicaciones.

19. El señor Presidente procederá á la apertura y lectura de todos los pliegos



por el orden correlativo de su presentación, y terminada la lectura de cada proposición, declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, a su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga.

20. Terminada la lectura de todos los pliegos, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate, teniendo para ello en cuenta las proposiciones de los licitadores que ofrezcan mayor precio por cada obligación. Pero si el número de las obligaciones suscritas fuera mayor de las que se emitan, la adjudicación se hará:

1.º De las que resulten del precio más alto por prorrateo.

2.º Entre los licitadores de las que ofrezcan precio igual, y más bajo, desechándose las restantes, debiéndose tener en cuenta que la adjudicación se hará sin perjuicio del resultado de la doble simultánea subasta.

21. No obstante lo consignado en el párrafo segundo de la condición anterior, serán preferidas las proposiciones más ventajosas, aun cuando estén suscritas por igual precio que las que se presenten en la Dirección General de Administración, las presentadas en la subasta que celebre el Ayuntamiento de Valencia.

22. Aprobada el acta de la subasta simultánea por el Ayuntamiento y hecha la adjudicación definitiva por dicha Corporación, se notificará al rematante, concediéndole un plazo de diez días, dentro del cual deberá ingresar en la Caja especial de Ensanche el importe de las obligaciones por que se haya suscrito, entregándosele un resguardo provisional, que se canjeará en su día por los títulos. En el caso de no comparecer el rematante ó rematantes, perderán el depósito, que quedará á beneficio de los fondos Municipales.

23. Verificado el pago de las obligaciones, el Ayuntamiento devolverá los resguardos de los depósitos provisionales para que los licitadores puedan retirar el importe de los mismos.

24. El Ayuntamiento admitirá los títulos que omite en toda clase de depósitos y fianzas que tengan que constituir los poseedores de los mismos; y también en pago de débitos á favor del Ayuntamiento por todo su valor nominal, ó por el precio á como se coticen en Bolsa las obligaciones el día que alguno de sus tenedores tenga que verificar un pago, si dicho precio es mayor al del capital que representa cada obligación.

25. Los gastos que se originen en la subasta, serán de cuenta de la Corporación contratante, incluyéndose en ellos los de inserción de los anuncios.

26. Serán aplicables á la presente subasta todas las disposiciones de la Instrucción para la contratación de servicios Provinciales y Municipales de 24 de Enero de 1905.

27. Las proposiciones se redactarán con sujeción al siguiente

*Modelo.*

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña por separado, enterado del pliego de condiciones formulado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, para la venta en pública subasta de las 2.000 Obligaciones que constituyen la segunda serie del empréstito de tres millones de pesetas, aprobado para mejoras del ensanche actual, y conforme en un todo con las condiciones de dicho

pliego y con las bases de emisión se obliga á adquirir (aquí el número en letra) Obligaciones de dicho empréstito al tipo de ... pesetas ... céntimos cada una (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Valencia, 6 de Febrero de 1909.—El Alcalde, José Maestre Laborde.

*Cálculo del pago de intereses del Empréstito y amortización del mismo, que comenzará el año 1910.*

Años.	Capital.	Intereses.	Amortización.	Consignación anual.
1	1.000.000	50.000	50.000	100.000
2	950.000	47.500	50.000	97.500
3	900.000	45.000	50.000	95.000
4	850.000	42.500	50.000	92.500
5	800.000	40.000	50.000	90.000
6	750.000	37.500	50.000	87.500
7	700.000	35.000	50.000	85.000
8	650.000	32.500	50.000	82.000
9	600.000	30.000	50.000	80.000
10	550.000	27.500	50.000	77.500
11	500.000	25.000	50.000	75.000
12	450.000	22.500	50.000	72.500
13	400.000	20.000	50.000	70.000
14	350.000	17.500	50.000	67.500
15	300.000	15.000	50.000	65.000
16	250.000	12.500	50.000	62.500
17	200.000	10.000	50.000	60.000
18	150.000	7.500	50.000	57.500
19	100.000	5.000	50.000	55.000
20	50.000	2.500	50.000	52.500

Valencia, 4 de Febrero de 1909.—El Alcalde, José Maestre Laborde.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Alcalá del Valle.**

D. Miguel Fernández Álvarez, Teniente primero de Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que resultando de los antecedentes suministrados á este Ayuntamiento por los agentes de mi Autoridad, que los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1888, por lo cual deben ser sorteados en el actual Reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace más de diez años ó ignorándose su actual paradero y el de sus padres, tutores, amos, ó encargados, los que á continuación se les da dicha clasificación, y otros que han fallecido, aun cuando hasta la fecha no se ha comprobado, pero sí declarado por la familia de los mismos, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante esta Corporación hasta el día 13 de Febrero próximo venidero en que, con arreglo á la ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas del alistamiento, pues, de no hacerlo así, se considerarán fallecidos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 88 de dicha ley. Real orden de 10 de Febrero de 1905, recordada por la de 30 de Noviembre de 1907, rogando al propio tiempo á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos fueren vecinos los incluyan en el actual alistamiento y dar aviso á esta Alcaldía.

Alcalá del Valle, 23 Enero de 1909.—Miguel Fernández.—El Secretario, Miguel Gómez.

*Mozos de paradero ignorado.*

7 Juan Antonio Jiménez Sánchez, hijo de Francisco é Isabel,  
13 Juan Burgos Vargas, de Miguel y Catalina.

17 Antonio Carnero Hinojosa, de Antonio y María.

19 Francisco María Cantalejo Ordóñez, de Francisco y María.

20 Antonio María Vargas Checa, de Francisco y Amecil.

21 Antonio Blanco Pastora, de Juan y Antonia.

25 Antonio María Rodríguez Rivera, de Antonio y Ana.

33 Manuel Fernández González, de Francisco y María.

41 Francisco Vázquez Álvarez, de Francisco y Ana.

44 Plácido María Horriño Ponce, de Francisco y Josefa.

47 José María Saborido Becerra, de Bartolomé y Dolores.

62 Juan Romero Sánchez, de José y Dolores.

66 José María Gil González, de Juan y María Rosario.

70 Juan J. González Jiménez, de Juan y Carmen.

72 Diego de Jesús Expósito.

75 Francisco J. Valle Moreno, de Antonio y Antonia.

*Mozos cuyas defunciones no han sido comprobadas hasta la fecha, á pesar de declaración de las familias.*

14 Lorenzo Dorado Jiménez, hijo de José y Rosa.

16 Francisco María González Ayala, de Miguel y Teresa.

22 Antonio María Dorado Saborido, de José y Ana.

26 José María Márquez García, de José y Teresa.

28 Cristóbal Gallego Saborido, de Cristóbal y María.

29 Alonso Romero Barroso, de Andrés é Isabel.

30 Pedro Romero Barroso, de Andrés é Isabel.

35 Rafael Martínez Martín, de Rafael y Rosario.

38 Juan J. Alfaro Ruiz, de José y María.

42 Antonio María Romero Aguilera, de Juan é Isabel.

49 Sebastián Aguilera Sánchez, de Sebastián y Rosario.

51 José María Muñoz Guerrero, de Antonio y Ana.

55 José María Marín Barroso, de José y Ana.

56 Antonio Soriano Navarro, de Francisco y Ana.

58 Manuel Jesús Cabello López, de Francisco y Luisa.

61 Rafael María Martínez Cabello, de Juan y María Rosario.

73 Diego Álvarez Gavilán, de Manuel y Ramona.

76 Francisco María Cantalejo Aguilera, de Luis y María.

77 Francisco María Sánchez Ollero, de José y Marina.

78 Antonio María Domínguez Martiñán, de Antonio y Ana.

82 Antonio María Gavilán Dorado, de Juan y María Josefa.

87 Francisco María Blanco Romero, de Juan y Josefa. M-401

**Alcaldía Constitucional de Almadén.**

D. Damián Guisado Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: Que habiendo sido com-

pronididos en el alistamiento de mozos de esta población para el actual Reemplazo los que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente, para que concurran al acto de la rectificación del citado alistamiento, el día 31 del corriente mes ó el 13 de Febrero próximo, que es el señalado para el cierre definitivo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en los plazos fijados, sufrirán los perjuicios consiguientes.

*Mozos que se citan.*

- 1 Eugenio Conrado Crespo Marqués, hijo de Otón y Carmen.
  - 2 Manuel Pedro Delgado Romero, de Anselmo y Manuela.
  - 3 Toribio Valentín Sánchez (expósito).
  - 4 Julian Vicente Ferrera Fernández, de Jorge y Amalia.
  - 5 Luis María Pozo Zarco, de Matías y Petra.
  - 6 Prudencio Ulpiano Jiménez López, de Pedro y Catalina.
  - 7 Tito Faustino Laguna Moyano, de Faustino y Victoria.
- Almadén, 23 de Enero de 1909.—El Alcalde, Damián Guisado. M—402

**Alcaldía Constitucional de Benamocarra.**

D. Eduardo Alba Cobos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el en alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual han sido incluidos, con arreglo al número 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento los que al final se expresan, é ignorándose la actual residencia y paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á esta Sala Capitular, á la hora de las diez del día 31 del corriente mes, que dará principio la rectificación de dicho alistamiento, cerrándose éste el día 13 de Febrero próximo.

También se les cita para la hora de las siete del domingo 14 del mismo mes de Febrero, que dará principio el sorteo de los mozos alistados; advirtiéndoles que, de no concurrir á dichos actos, les pararán los perjuicios consiguientes:

Al propio tiempo ruego á todos los señores Alcaldes y demás Autoridades que si en sus respectivas localidades estuvieran alistados algunos de dichos mozos ó constasen las defunciones se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía antes de que se cierre en definitiva el alistamiento.

*Mozos que se citan.*

- José Francisco García Zamora, hijo de Francisco y Concepción, que nació en esta villa el día 17 de Febrero de 1888.
- Pedro Peláez Alcántara, de José y Josefa; el 16 de Febrero de ídem.
- Alejandro Alba Palomo, de Manuel y María; el 13 de Marzo de ídem.
- Luis (Ruiz) García Ruiz, de José y Antonia; el 26 de Marzo de ídem.
- Manuel Sánchez Díaz, de Juan y Ana; el 30 de Junio de ídem.
- Joaquín Ajenjo Ocón, de Joaquín y María; el 8 de Agosto de ídem.
- Eduardo Téllez Cano, de Eduardo y Josefa; el 19 de Agosto de ídem.
- Juan Ferras Arroyo, de José y Antonia; el 22 de Agosto de ídem.
- Antonio Palomo Fernández, de Antonio y María; el 12 de Septiembre de ídem.
- José Gutiérrez Postigo, de Pedro y María; el 19 de Septiembre de ídem.

- Francisco Jiménez Arroyo, de Vicente y María; el 24 de Septiembre de 1888.
- Juan Molina Ajenjo, de Manuel y Francisca; el 9 de Octubre de ídem.
- Manuel Noguerras Gordo, de Manuel y Antonia; el 27 de Octubre de ídem.
- José Ocón Zamora, de Antonio y María; el 6 de Diciembre de ídem.
- Adolfo Jiménez Barranquero, de Francisco y María; el 2 de Diciembre de ídem.
- Benamocarra 4 16 de Enero de 1909.—El Alcalde, Eduardo Alba. M—498

**Alcaldía Constitucional de Eche.**

D. Manuel Pomares García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero y actual domicilio de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Quintas, según resulta de las certificaciones expedidas por el Registro civil y Cuñas párrocos de esta ciudad, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en cualquiera de los días que restan del presente mes hasta el 13 inclusive del próximo Febrero, en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento, á fin de exponer lo que á su derecho convenga, pues que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Relación de los mozos desconocidos.*

- Antonio Ambit Sempere, hijo de Francisco y Teresa.
- Antonio Agulló Alemañ, de Francisco y Asunción.
- Francisco Amorós Amorós, de Enrique y María Josefa.
- Francisco Antón Soler, de Francisco é Ignacia.
- Ginés Ayala Amorós, de José y Teresa.
- Juan Amorós Boix, de José y Gertrudis.
- José Aznar Sánchez, de José y Angela.
- José Agulló Irlas, de José y Antonia.
- Manuel Aznar Molina, de Joaquín y Teresa.
- Pascual Amorós González, de José é Isabel.
- Salvador Amorós Cascales, de Pascual y Asunción.
- Sebastián Alberola Botella, de Antonio y Asunción.
- Vicente Agulló Juan, de Salvador y Teresa.
- Andrés Botella Miralles, de Andrés y Salvadora.
- Carlos Ginés Boix Guilabert, de Francisco y Antonia.
- José Blasco Esteve, de José y Josefa.
- Julio Boix Urbán, de José y Esperanza.
- Pascual Jonaro Bernad, de Josefa.
- Rafael Boix González, de Antonio y Rosa.
- Antonio Campello Sánchez, de Francisco y Vicenta.
- Francisco Covas Cascales, de Jerónimo y Pascuala.
- José Candela Tarf, de Francisco y Vicenta.
- José Cloment Serrano, de Manuel y Dolores.
- José Covas Poral, de Antonio y Josefa.
- Miguel Candela Blasco, de Miguel é Isabel.
- Vicente Candela Más, de José y Angela.
- Francisco Díez Marco, de José y Antonia.

- José Díez Llorenta, de Macario y Feliciana.
- José Díez Candeta, de Manuel y Ana María.
- Francisco Escobar Hernández, de José y Francisca.
- Juan José María Esclapez Pérez, de Rafael y Francisca.
- Juan Espi Maciá, de Juan y Asunción.
- Rafael Esclapez Maciá, de José y Gertrudis.
- Vicente Esclapez Pascual, de Agustín y Mienela.
- Jaime Fuentes González, de Vicente y Asunción.
- José Ferrández Garofa, de Francisco y Margarita.
- Juan Manuel Ferrández, Martínez, de Francisco y María.
- Andrés Gómis Mollá, de José y Asunción.
- Eduardo Guzmán Carrotero, de Matías y María.
- Francisco Guilabert Covas, de Andrés y Margarita.
- Francisco Guilabert, de Antonia.
- Gaspar González Penalva, de Juan y Mercedes.
- Ignacio Gil Orts, de Francisco y Manuela.
- José González Blasco, de Juan y Asunción.
- Miguel Garrigós Barceló, de Antonio María.
- Tomás Guilló Ripoll, de Jacinto y Margarita.
- Vicente González García, de Manuel y Asunción.
- Francisco Hidalgo Belsó, de Pedro y Candelaria.
- Lorenzo Chinchilla Vives, de Lorenzo y Dolores.
- Francisco Ibarra Cascales, de José y María.
- Antonio Juan Antón, de José y María.
- Manuel Javaloyes Pastor, de Vicente y Rosa.
- Ramón Jaén Picó, de Agustín y Francisco.
- Vicente Javaloyes Serrano, de Ramón y Josefa.
- Juan Lafuente Selva, de José y Manuela.
- Leandro Latour Sánchez, de José y Josefa.
- Pascual Alfonso López Jaén, de Pascual y Josefa.
- José Lloréns Vicente, de Jaime y Clara.
- Vicente Lloréns Boix, de Ginés y María Josefa.
- Antonio Martínez, de Isabel.
- Antonio Moreno Soto, de Vicente y Juana.
- Angel Múrtula Linares, de José y Angela.
- Angel Mendiola Torres, de Salvador y Asunción.
- Ambrosio Martínez García, de Ambrosio y Josefa.
- Antonio Mora Vicente, de Pedro y Teresa.
- Bias Marco Más, de Francisco y Francisca.
- Diego Morell Navarro, de Sebastián y Magdalena.
- Francisco Martínez Tremiño, de Francisco y Josefa.
- Francisco Martínez, de Teresa.
- Francisco Mendiola Sanjuán, de Juan y Concepción.
- Gaspar Maciá Garofa, de Jaime y Pascuala.
- José Maciá Vicento, de Marcolino y Clara.
- Juan Mojica Miralles, de Antonio y Josefa.

Jacinto Marco González, de Antonio y María.  
 Julio Maciá Pérez, de Diego y Antonia.  
 Juan Masanet Santa María, de Vicente y Josefa.  
 José Maciá Esclapez, de José y Antonia.  
 Juan Mateu Martínez, de Juan y Salvadora.  
 Leandro Mojica Navarro, de José y Manuela.  
 Miguel Maciá Serrano, de José y Vicenta.  
 Manuel Marco Mateu, de José y Asunción.  
 Onofre Miralles Moltó, de José y María.  
 Pascual Mora Ruiz, de José y Manuela.  
 Pascual Machuca García, de Antonio y Pascuala.  
 Ramón Maciá Díez, de Jaime y Josefa.  
 Ramón Martínez Mollá, de Ramón y Ramona.  
 Rafael Miralles Asensio, de Rafael y Manuela.  
 Vicente Mendiola Agulló, de Vicente y Josefa.  
 Vicente Miralles Marco, de Vicente y Asunción.  
 Francisco Navarro García, de Antonio y María.  
 Manuel Navarro Coves, de Manuel y Encarnación.  
 Agustín Ortiz Fajardo, de Salvador y Dolores.  
 Alfredo Aparicio Pastor García, de Joaquín y Dolores.  
 Andrés Pastor Sempere, de José y Ángela.  
 Francisco Peral Vicente, de José y Antonia.  
 Francisco Pascual Román, de Tomás y Teresa.  
 Gregorio Parros Lafuente, de Vicente y Margarita.  
 Jerónimo Pérez González, de Jerónimo y María.  
 José Pastor Díez, de José y Rosa.  
 José Pérez Amorós, de Francisco y María.  
 Jaime Pascual Soler, de Juan y Ángela.  
 Luis Pascual Guilabert, de Jerónimo y Ana María.  
 Pedro Pastor Galbis, de Antonio y Dolores.  
 Enrique Quirant Antón, de Juan y Prisca.  
 Antonio Rodena, de Mercedes.  
 Diego Romero, de Ángela.  
 Francisco Román Martínez, de Manuel y Francisca.  
 José Ruiz Sánchez, de Antonio y María.  
 Miguel Reyes Confrides, de Antonio y Concegunda.  
 Manuel Rodríguez, de Clara.  
 Pedro Ruiz Agulló, de Juan y Josefa.  
 Pablo Ruiz Candela, de Pascual y Margarita.  
 Vicente Ruiz Sempere, de Vicente y Torosa.  
 Antonio Soler Maciá, de Antonio y Ventura.  
 Ambrosio Serrano Sempere, de Matías y Ana.  
 Carlos Sansano Agulló, de Vicente y Asunción.  
 Diego Sánchez Pascual, de Francisco y Margarita.  
 Francisco Sánchez González, de Pedro y María.  
 Francisco Sempere Maciá, de Gaspar y Rafaela.  
 Francisco Serrano García, de José y Rosario.  
 Gaspar Soler Cortés, de Antonio y Asunción.

Gabriel Sánchez Montesino, de Francisco y Librada.  
 José María Segundo Martínez, de Manuel y Francisca.  
 José Sánchez Miralles, de Pascual ó Isabel.  
 José María Selva Martínez, de Vicente y Ángela.  
 José Solva Navarro, de Marco y Trinitaria.  
 Jaime Sánchez Fuloó, de Francisco y María.  
 Juan Soler Sempere, de Jaime y Ángela.  
 Lorenzo Sánchez Sempere, de Antonio y Ángela.  
 Manuel Más Soto Sempere, de Carlos y Rosa.  
 Miguel Sempere Serrano, de José y Vicenta.  
 Ramón Serrano Aráez, de José y Teresa.  
 Ramón Sempere Brú, de José y Vicenta.  
 Vicente Sempere Brú, de José y Vicenta.  
 Francisco Torregrosa Ruiz, de Pascual y Francisca.  
 José Tarí Agulló, de Francisco y Manuela.  
 José Tarí Botolla, de Pascual y Josefa.  
 José Torres Serrano, de Manuel y Antonia.  
 José Torres Linares, de José y Francisca.  
 José Tremiño, de María.  
 Jaime Torres Moreno, de Pedro y Trinidad.  
 Elche, 15 de Enero de 1909.—Manuel Pomares.

#### Alcaldía Constitucional de Vitigudino.

D. Guillermo San Segundo y Muñoz, Alcalde accidental de esta villa de Vitigudino.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa, formado para el Reemplazo del año actual, han sido comprendidos como naturales de la misma los mozos siguientes: Paulino Gabarre Salazar, hijo de Inocencio y Josefa, que nació el 16 de Agosto de 1888, y Gabriel Iglesias López, hijo de Julián y María, que nació el 5 de Noviembre del mismo año; y como se desconoce el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezca en esta Casa Consistorial ante el Ayuntamiento, á los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 31 del actual, á las diez de la mañana. Cierre definitivo del mismo, el 13 de Febrero próximo, á la misma hora. Sorteo de mozos el día 14 del mismo, á las siete de la mañana. Clasificación y declaración de soldados, el día 7 de Marzo siguiente, á las nueve de la mañana.

Si dejaran de concurrir á dichos actos, especialmente á la clasificación y declaración de soldados el día designado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Vitigudino, 19 de Enero de 1909.—Guillermo San Segundo. M—494

#### Alcaldía Constitucional de Zarza la Mayor.

D. Ezequiel Andrade Borrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zarza la Mayor.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del

Ejército del año actual, conforme al número 5 del artículo 40 de la ley, los mozos Eduardo Serrano Reina, hijo de Miguel y Emilia; Ramón de San Andrés Expósito, de padres desconocidos; Augusto Martín Pérez Morgado, de Mateo y Juana; Vicente Antonio Rivero Vázquez, de José Felipe y María; Eugenio Pantrigo Hernández, de José y Lorenza; Juan Romualdo Sanjono Simeón, y Lázaro Parro Bar, de Francisco y Jacoba; unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente, y hora de las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zarza la Mayor, á 19 de Enero de 1909. El Alcalde accidental, Ezequiel Andrade. M—495

#### Alcaldía Constitucional de Zuya.

Habiendo sido inscriptos en el alistamiento para el reemplazo actual, con arreglo á lo que determina el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, los mozos José Quineoces Aguinaco, que nació en el pueblo de Vitoriano el 4 de Febrero de 1888, hijo de Bonifacio y Nicasia, de profesión pordiosero; y Daniel Cornera Armeza, nacido el 21 de Julio de 1888, hijo de Agustín y Josefa.

E ignorándose el paradero de dichos interesados y sus padres, y sin conocerse tampoco ningún pariente de los mismos, á fin de evitar responsabilidades, y en caso de haber fallecido, eliminarlos en el día de la rectificación ó cierre del alistamiento, se cita por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de que tengan conocimiento dichos interesados, ó en su defecto sus padres, abuelos, tíos y demás parientes y conocidos, para que comuniquen á esta Alcaldía los datos que se interesan.

Murguía, 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, Domingo Yca.—P. S. M.; el Secretario, Pablo Preciado. M—496

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Banco de España. La Coruña.

Habiéndose extraviado el Resguardo de depósito transmissible número 21.689, expedido por esta Sucursal en 5 de Julio de 1907, á favor de D.ª María Durán Dorado, por pesetas 4.700 en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de los meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 9.º y 237 del Reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1887; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 14 de Diciembre de 1908.—El Secretario, Alfredo Villar. X—312

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

ASUNTOS DE ULTRAMAR

Habiendo sufrido extravío la carta de pago expedida por la Tesorería General de Hacienda de la isla de Puerto Rico, con fecha 8 de Octubre de 1895, y cargareme número 48, cuya carta de pago acredita el ingreso de 447 pesos con 92 centavos, constituidos en fianza por D. Antonio Punes y Morejón, Registrador de la Propiedad, que fué de Mayagüez, en dicha isla, para ampliar la que debía prestar para igual cargo en la ciudad Guanabacoa (Cuba), y á disposición del Presidente de la Audiencia de la Habana, se hace público por medio del presente anuncio, que se tendrá por nula y de ningún valor ni efecto la carta de pago referida si, transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos*, no se hubiese presentado reclamación alguna.

Madrid, 11 de Febrero de 1909.—El Director general, Cenón del Alisal.

X—313

**Unión de Fabricantes de España para el fomento de la Exportación.**

Dicha Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 25 de Febrero, á las nueve y media de la noche, en el local social, calle de Pelayo, 42, principal, Barcelona, para tratar de las gestiones realizadas en su período de organización, de la aprobación de la Memoria y cuentas de 1908, reforma y ampliación de los Estatutos y modificación de la denominación social.—El Secretario, Daniel Samsó.

X—319

**Compañía Minera de Folcarey.**

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 23 de los Estatutos sociales, convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 8 de Marzo de 1909, á las tres de la tarde, en el hotel Colón.

Barcelona, 8 de Febrero de 1909.—El Consejo de Administración.

X—320

**Banco de España.**

Pamplona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito transmisible, número 21.702 de pesetas nominales 12.500 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal el 15 de Junio de 1907, á favor de D. Vicente Carvajal y Larrasáin, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar del día de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de los días 17 y 18 de Enero, según determina el artículo 1.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 12 de Febrero de 1909.—El Secretario, Manuel Moreno.

X—318

**Sociedad Española de Construcciones Metálicas.**

Balanco general en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles.....	7.999.458,99
Maquinaria y herramientas.....	9.667.236,35
Salto de agua.....	1.063.117,59
Existencias en almacenes.....	1.992.029,97
Obras en construcción.....	3.124.706,73
Mobiliario.....	244.935,92
Cuentas corrientes.....	2.577.181,47
Efectos á cobrar.....	628.081,75
Valores en poder de Urquijo y Compañía: 7.687 obligaciones de 500 pesetas á 90 por 100.....	3.459.150,00
Caja.....	14.495,37
Deuda Amortizable 5 por 100: á 98,12 por 100.....	60.834,00
á 101,17 por 100.....	5.058,60
Depósitos.....	775.375,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>31.711.665,24</b>

**PASIVO**

Capital.....	12.500.000,00
Obligaciones Hipotecarias.....	12.500.000,00
Fondos de Reserva y Previsión.....	99.783,82
Efectos á pagar.....	434.523,34
Cuentas corrientes.....	4.085.544,58
Depósitos.....	719.500,00
Anticipos de obras.....	481.343,29
Pérdidas y ganancias.....	800.970,21
<b>TOTAL.....</b>	<b>31.711.665,24</b>

Bilbao, 31 de Diciembre de 1908.—El Contador, Julio Ramos—V.º B.º, El Director Gerente, José de Orrieta.

X—314

**Banco Asturiano de Industria y Comercio.**

En cumplimiento de lo que previene el artículo 60 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 28 de los corrientes, y hora de las dieciséis, en el domicilio social, Mendizábal, 1.

Los señores Accionistas que deseen concurrir á esta Junta, cumplirán previamente lo que preceptúa el artículo 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo y Febrero 11 de 1909.—El Director-Gerente, Armando de las Alas Pumarino.

X—322

**PARTE NO OFICIAL**

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

**Tramways Electriques de la Galice.**

Société Anonyme à Bruxelles.

*L'Assemblée Générale du 10 Février ayant été reportée à trois semaines, MM. les Actionnaires sont convoqués à une nouvelle Assemblée le mercredi 3 Mars prochain, à trois heures, au Siège Social, 3, Place Royale, à Bruxelles.*

**ORDRE DU JOUR:**

- 1.º Rapport du Conseil d'Administration et du Commissaire.
  - 2.º Bilan au 31 Octobre 1908.
  - 3.º Démission d'Administrateurs.
  - 4.º Fixation du nombre des Administrateurs et des Commissaires.
  - 5.º Nomination d'Administrateurs et de Commissaire en remplacement d'Administrateurs démissionnaires ou démissionnés.
  - 6.º Nomination de membres d'un Conseil de Direction pour la gestion journalière; pouvoirs à leurs conférer; fixation de leurs émoluments.
  - 7.º Emoluments fixes des Administrateurs et du Commissaire.
  - 8.º Ratification pour autant que de besoin des conventions intervenues de l'acquisition de la concession de Vigo-Bayonna.
  - 9.º Décharge aux Administrateurs et Commissaire.
  - 10.º Ratification de conventions diverses.
- Pour assister à l'Assemblée, les actionnaires devront se conformer à l'art. 26 des Statuts.
- Dépot des actions au Siège Social ou à tout autre endroit agréé par le Conseil d'Administration.

X—317